

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 066 2010 1288 00.

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, como quiera que no se presentaron reparos al avalúo visto a folio 3 del archivo 075 del cuaderno principal, se aprueba el mencionado avalúo.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto de 6 de octubre de 2022 (Archivo 077).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2022 en anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Dhmf

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10aa08163146580a413fbba66b8fd8af2fdebbb8faf1ee75e3d089a04f2a4dd3**

Documento generado en 11/11/2022 10:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 063 2013 1112 00.

En atención al oficio No. 1528 de 10 de julio de 2022, obrante a folio 2 del archivo 092 del cuaderno principal, por secretaría ofíciase nuevamente al Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá, remitiendo el oficio No. OOECM-082KL-3128 del 9 de agosto de 2022, en el que constan los nombres de las partes y los números de identificación, información requerida por aquella autoridad, para efectuar la verificación de existencia de depósitos judiciales constituidos para este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA-
JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2022 en anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Dhmf

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b272d7938d39213a6e7f0c8edbf0c28196825474b8a0a03916443dacbebee**

Documento generado en 11/11/2022 10:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 066 2019 1456 00.

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, obrante a folio 1 del archivo 011 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2022 en anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Dhmf

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d39faba1b205ecff52a8ea4912900dceb955ad8ad6c2d95d7217e10dde13c16

Documento generado en 11/11/2022 10:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 066 2019 1456 00.

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de mayo de 2022 (Archivo 030 C-1), se acepta la renuncia del poder presentada por el Dr. **DANIEL RICARDO CALLEJAS MORENO**, obrante a folio 2 del archivo 029 del cuaderno principal, de acuerdo con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2022 en anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Dhmf

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b273e38bce49296a65d6f71bb19695a373d661a27af6d9cb46a4ec131f5525**

Documento generado en 11/11/2022 10:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 069 2017 0823 00.

En atención a la solicitud vista a folio 2 del archivo 055 del cuaderno principal, se requiere al memorialista para que aclare su solicitud, como quiera que no se ha ordenado la aprehensión del vehículo objeto de cautelas, pues no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de febrero de 2018 (Archivo 014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA-
JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.15 de noviembre de 2022 en anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Dhmf

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c878557eefc423deeea52b0a2a365bc6bf5bc31ef5b62c4525789ef5c09f8055**

Documento generado en 11/11/2022 10:17:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 074 2019 1208 00.

Obre en autos la comunicación que antecede obrante a folio 2 del archivo 035 del cuaderno principal, proveniente de Administrar Colombia S.A.S., no obstante, se precisa que la entidad designada como secuestre es Aceplan Gestión Inmobiliaria S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.15 de noviembre de 2022 en anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Dhmf

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098db2336a1bb427a559cfae3b89fbdab9b9427c5d4b1a34a2854f0e6e6db870**

Documento generado en 11/11/2022 10:17:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Ejecutivo No. N°11001 40 03 76-2019-1592 00

En atención a la solicitud de requerir visible a folio 3 archivo 13 C-2, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto de 02 de septiembre de 2022 (folio 1 archivo 12 C-2), donde se ordenó requerir a las entidades financieras.

Se requiere a la oficina de apoyo para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia arriba citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 08 de noviembre de 2022 anotación en estado N°
193 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Profesional universitario

S.D.G.

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7374e632c0c11ba0030344faa60c2145d38b7acee3c5e9d3620e77127ac04155

Documento generado en 11/11/2022 10:17:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 083 2021 0080 00.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que modifique la liquidación del crédito vista a folio 1 (Archivo 020 C-1), como quiera que esta no se ajusta al mandamiento de pago, pues, se liquidaron intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2019, fecha distinta a la indicada en el mandamiento de pago, esto es, desde el 2 de diciembre de 2020 (archivo 03 C-1), por lo tanto, la parte actora deberá adecuar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZ-.**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.15 de noviembre de 2022 en anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Dhmf

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f629f07f4c0b19e7109f06b09aee73b063672a7f909ac75e3e3df73cbf6e5dc**

Documento generado en 11/11/2022 10:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 085 2021 0276 00.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que modifique la liquidación del crédito vista a folio 3 y 5 (Archivo 010 C-1), como quiera que esta no se ajusta al mandamiento de pago, pues, se liquidaron intereses remuneratorios y cuotas de seguro, a pesar que el mandamiento de pago no ordenó el pago de esos conceptos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.15 de noviembre de 2022 en anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Dhmf

Firmado Por:

Olga Lucia Gonzalez Salamanca

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee98e377f15d6dc71186e6c8789b4a7b059127465b3e9527cfaca0f94723b2de**

Documento generado en 11/11/2022 10:17:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>